



*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que formula la valoración ambiental de la modificación n.º 3 del Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª fase", en el término municipal de Badajoz, cuya promotora es la Dirección General de Transportes. (2020060659)*

El Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª Fase", en el término municipal de Badajoz, cuyo promotor es la Dirección General de Transportes, al que se refiere la presente resolución, fue resuelto favorablemente mediante la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (publicada en el DOE n.º 185, viernes 24 de septiembre de 2010).

Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 17 de marzo de 2020, la Dirección General de Transportes, ha presentado la modificación n.º 3 del Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª Fase en Badajoz", solicitando a este órgano ambiental, que se inicien los trámites de evaluación ambiental de dicha modificación, con n.º expediente IA20/00366.

La modificación n.º 3 del Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo, 1.ª Fase en Badajoz", consiste en la corrección puntual de la ordenación urbanística vigente, con el objetivo de obtener algunas parcelas de mayor dimensión que las preexistentes, que permitan la implantación de usos industriales y/o logísticos que conlleven mayores necesidades espaciales. Se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Se unifican superficialmente determinadas parcelas conformando otras de mayor superficie, que se extenderán por casi la totalidad de la superficie del ámbito sur de la actuación, regulada por la Norma Zonal 1: "Logístico Industrial".
- En relación con las parcelas dotacionales previamente destinadas a Espacios Libres y Zonas Verdes, la modificación propuesta asigna diferentes ubicaciones de las mismas.
- Supresión de cuatro tramos de viario, resultando así un trazado diferente ajustado a la nueva realidad de la ordenación.
- Se reordena la parcela L.I-11, incorporándose la mayor parte de su superficie originaria al sistema viario (Norma Zonal 6), creándose así una explanada de aparcamientos.
- Modificación puntual del articulado de la Norma Zonal 1, Logístico Industrial, incluyendo un régimen excepcional que limita la edificabilidad máxima sobre dos de las parcelas resultantes (LI-12 y LI-13).



Visto el informe técnico de 18 de marzo de 2020 y en virtud de las competencias que me confieren el artículo 86 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, se concluye que los cambios solicitados no suponen modificaciones sensibles sobre el proyecto inicialmente informado, ni resulta preciso adecuar tales modificaciones a nuevas exigencias ambientales, por ello, dado que la modificación planteada no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, se informa favorablemente dicha modificación planteada, debiendo cumplirse en todo momento el condicionado ambiental recogido en la "Resolución de 14 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el Proyecto de Interés Regional "Plataforma Logística del Suroeste Europeo - 1.ª fase", en el término municipal de Badajoz".

La presente resolución se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 24 de marzo de 2020.

El Director General de Sostenibilidad,  
JESÚS MORENO PÉREZ

• • •

